



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. 00777 DE 20

(01 OCT. 2002)

"Por la cual se registra un cambio de clase de vehículo de bus mixto a camioneta mixta a la empresa FLOTA HUILA S.A. en algunos recorridos de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto"

**EL DIRECTOR TERRITORIAL HUILA - CAQUETA
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales, y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto 540 de marzo 28 de 2000 y el Decreto 175 del 5 de febrero de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que con radicado No. 4748 del 11 de julio de 2002 el representante legal de la empresa denominada FLOTA HUILA S.A. solicitó el cambio de Clase de vehículo de Bus Mixto a Camioneta Mixta en los siguientes recorridos autorizados por Resolución No. 860 del 7 de febrero de 1992.

1.- LA PLATA - CALOTO (PAICOL) - VICEVERSA

Saliendo de La Plata:	11:00
Saliendo de Caloto:	13:00
Clase de vehículo autorizado:	Bus Mixto
Clase de Vehículo solicitado:	Camioneta Mixta
Frecuencia:	Miércoles, sábados y domingos.
Nivel de servicio:	Corriente

2.- LA PLATA - EL SOCORRO (EL PITAL) - VICEVERSA

Saliendo de La Plata:	13:00
Saliendo de El Socorro:	07:00
Clase de vehículo autorizado:	Bus Mixto
Clase de Vehículo solicitado:	Camioneta Mixta
Frecuencia:	Miércoles, sábados y domingos.
Nivel de servicio:	Corriente

LA PLATA - EL CARMELO (EL PITAL) - VICEVERSA

Saliendo de La Plata:	13:00
Saliendo de El Carmelo:	07:30
Clase de vehículo autorizado:	Bus Mixto
Clase de Vehículo solicitado:	Camioneta Mixta
Frecuencia:	Miércoles, sábado y domingos.
Nivel de servicio:	Corriente

08 OCT. 2002

RESOLUCION No. **0177**

DE 20

HOJA No. _____

Que de acuerdo con el numeral 1 del artículo 36 del Decreto 175 de 2001 es procedente el cambio o la unificación transportadora cuando el cambio se presenta de bus o buseta abierta por bus o buseta cerrada por camioneta doble cabina con platón o por campero en equivalencia uno (1) a uno (1).

Que para operar los horarios en los recorridos antes descritos se requiere una capacidad transportadora mínima de tres (3) camionetas mixtas.

Que la empresa FLOTA HUILA S.A. cuenta con el registro de la siguiente capacidad transportadora según Resolución No. 017 del primero de febrero de 2002:

CLASE VEHICULO	CAPACID. MINIMA	CAPACID. MAXIMA
Bus mixto	39	47
Camioneta Mixta	18	22
TOTAL	57	69

Que con el incremento de tres (3) camionetas mixtas y la disminución de tres (3) buses mixtos la nueva Capacidad Transportadora de la empresa FLOTA HUILA S.A. quedará dentro de los siguientes límites:

CLASE VEHICULO	CAPACID. MINIMA	CAPACID. MAXIMA
Bus mixto	36	44
Camioneta Mixta	21	25
TOTAL	57	69

Que previo análisis de lo anteriormente expuesto, esta Dirección Territorial,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar el cambio de clase de Bus Mixto a Camioneta Mixta a la empresa FLOTA HUILA S.A. en los siguientes recorridos autorizados a través de la Resolución No. 860 del 7 de febrero de 1992:

1.- LA PLATA - CALOTO (PAICOL) - VICEVERSA

Saliendo de La Plata: 11:00
 Saliendo de Caloto: 13:00
 Clase de vehículo autorizado: Camioneta Mixta
 Frecuencia: Miércoles, sábados y domingos.
 Nivel de servicio: Corriente

2.- LA PLATA - EL SOCORRO (EL PITAL) - VICEVERSA

Saliendo de La Plata: 13:00
 Saliendo de El Socorro: 07:00
 Clase de vehículo autorizado: Camioneta Mixta
 Frecuencia: Miércoles, sábados y domingos.
 Nivel de servicio: Corriente

LA PLATA - EL CARMELO (EL PITAL) - VICEVERSA

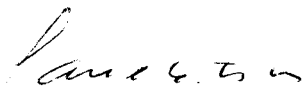
Saliendo de La Plata: 13:00
Saliendo de El Carmelo: 07:30
Clase de vehículo autorizado: Camioneta Mixta
Frecuencia: Miércoles, sábados y domingos.
Nivel de servicio: Corriente

ARTICULO SEGUNDO: Registrar la siguiente Capacidad Transportadora a la empresa FLOTA HUILA S.A. en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto:

CLASE VEHICULO	CAPACID. MINIMA	CAPACID. MAXIMA
Bus mixto	36	44
Camioneta Mixta	21	25
TOTAL	57	69

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante el Director Territorial Huila y Caquetá y apelación ante el Director General de Transporte y Tránsito Automotor los cuales deberán interponerse dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ORLANDO CASTRO PARRA
Director Territorial

Proyecto: Ing. William Andrade Tafur